

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

*Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria*

PROVISIONAL  
2006/0302(COD)

19.4.2007

**\*\*\*I**

## **PROYECTO DE INFORME**

sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2002/96/CE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión  
(COM(2006)0914 – C6-0019/2007 – 2006/0302(COD))

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Ponente: Karl-Heinz Florenz

### ***Explicación de los signos utilizados***

- \* Procedimiento de consulta  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*I Procedimiento de cooperación (primera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común  
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para  
rechazar o modificar la Posición Común*
- \*\*\* Dictamen conforme  
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los  
casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE  
y en el art. 7 del Tratado UE*
- \*\*\*I Procedimiento de codecisión (primera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos*
- \*\*\*II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común  
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para  
rechazar o modificar la Posición Común*
- \*\*\*III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)  
*mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto*

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

### ***Enmiendas a un texto legislativo***

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican ***en negrita y cursiva***. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	7



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2002/96/CE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (COM(2006)0914 – C6-0019/2007 – 2006/0302(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2006)0914)<sup>1</sup>,
  - Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el apartado 1 del artículo 175 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0019/2007),
  - Visto el artículo 51 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A6-0000/2007),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
  2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente esta propuesta o sustituirla por otro texto;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

Texto de la Comisión

Enmiendas del Parlamento

### Enmienda 1

#### ARTÍCULO 4, PUNTO 4

Artículo 14, apartado 3 (Directiva 2000/96/CE)

3. Cuando se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación los apartados 1 a 4 y **5, letra a)** del artículo 5 *bis*, así como el artículo 7 de la Decisión 1999/468/CE, observando lo dispuesto en su artículo 8.

3. Cuando se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación los apartados 1 a 4 del artículo 5 *bis*, así como el artículo 7 de la Decisión 1999/468/CE, observando lo dispuesto en su artículo 8.

<sup>1</sup> DO C ... / Pendiente de publicación en el DO.

*Justificación*

*Resulta improcedente ampliar los plazos normales del procedimiento de reglamentación con control. Se suprime, por tanto, la referencia a la letra a) del apartado 5 del artículo 5 de la Decisión 1999/468/CE.*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adecuación de la Directiva sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a la Decisión sobre comitología revisada 1999/468/CEE ha de tener plenamente en cuenta el nuevo procedimiento de reglamentación con control. Las referencias a este procedimiento deben ser claras y no entrañar ampliación alguna de los plazos con respecto a los plazos normales del procedimiento de reglamentación con control.